

con el nombre de «Cáceres cuarenta y uno», tomando como punto de partida un mojón hecho de cemento y ladrillo, enlucido, de forma prismática y remate piramidal, de unos 35 centímetros de altura, sito en el paraje denominado «El Bodegón», en la finca del mismo nombre, propiedad de don Constantino Breña Martos, del término municipal de Alcántara.

Dicho punto de partida queda fijado por las visuales siguientes:

A la chimenea de la casa «El Bodegón», N. 40 grados 74 minutos O.

Al vértice geodésico Lucillos, O. 47 grados 69 minutos N.

A la cúspide de la torre de Acehuche, N. 45 grados 44 minutos E.

Al eje de la chimenea principal de la casa «Las Trescientas», E. 14 grados 00 minutos S.

Al torreón principal del Castillo de Portezuelo, E. 24 grados 23 minutos N.

Desde el punto de partida, en dirección E. 38 grados 70 minutos S. y a 200 metros se colocará la 1.ª estaca. De la 1.ª estaca, en dirección S. 41 grados 50 minutos O. y a 700 metros se colocará la 2.ª estaca. De la 2.ª estaca, en dirección O. 41 grados 50 minutos N. y a 600 metros se colocará la 3.ª estaca. De la 3.ª estaca, en dirección N. 41 grados 50 minutos E. y a 1.200 metros se colocará la 4.ª estaca. De la 4.ª estaca, en dirección E. 41 grados 50 minutos S. y a 600 metros se colocará la 5.ª estaca. De la 5.ª estaca, en dirección S. 41 grados 50 minutos O. y a 500 metros se vuelve a la 1.ª estaca, quedando así cerrado un rectángulo de 600 x 1.200 metros, con un total de 72 pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son centesimales.

2.º La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados y a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación. Esta reserva entrará en vigor a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expirando cuando se haya elevado a reserva definitiva.

3.º Encomendar a la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, las de explotación, a la Junta de Energía Nuclear, previa declaración de la reserva definitiva y una vez efectuada la correspondiente demarcación de la zona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1964.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas por la que se aprueba un prototipo de aparato elevador de 300 kilogramos de carga útil y 0,75 m/s de velocidad, en favor de la entidad «General Electro Mecánica Aragonesa», domiciliada en Zaragoza, calle Sevilla, 8.**

Visto el expediente promovido por la entidad «General Electro Mecánica Aragonesa», domiciliada en Zaragoza, calle Sevilla, 8, en solicitud de aprobación de un prototipo de aparato elevador de 300 kilogramos de carga útil y 0,75 m/s de velocidad, esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952 y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la entidad «General Electro Mecánica Aragonesa» el prototipo de aparato elevador de 300 kilogramos de carga útil y 0,75 m/s de velocidad, que queda registrado en esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas con la inscripción AV-75, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción General número 34 del Reglamento.

Segundo.—La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la memoria y planos que se acompañan a la solicitud y que están suscritos con fecha 16 de diciembre de 1963 por el Ingeniero Industrial (firma ilegible).

B) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad citada en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobado por esta Dirección General previo informe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

D) En todo momento, «General Electro Mecánica Aragonesa» permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Zaragoza la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los ascensores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción General número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

Tercero.—La Delegación de Industria de Zaragoza conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Cuarto.—La instalación de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado por esta Dirección General deberá supeditarse a las normas fijadas en la Instrucción General número 35 de la Reglamentación Técnica para la construcción e instalación de ascensores y montacargas autorizado por Orden ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1964.—El Director general, Juan Manuel Elorduy.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Las Palmas, Madrid y Valencia por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se mencionan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Las Palmas*

199. «Playa del Aguila». Hierro y titanio. 20. San Bartolomé de Tirajana.

*Madrid*

Provincia de Cuenca

769. «El Angel». Caolín y cuarzo. 48. Las Majadas.

770. «Perpetuo Socorro». Caolín y cuarzo. 120. Las Majadas y Fortilla.

771. «Valentina». Caolín. 66. Campillo de la Sierra.

772. «Santa Rita». Caolín. 100. Valdecabras.

*Valencia*

Provincia de Valencia

2.028. «Marinieves 2.ª». Arenas caoliníferas. 93. Bugarra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes,

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Madrid y Valencia por las que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotaciones mineras que se mencionan**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Madrid*

Provincia de Toledo

2.981. «Número catorce». Gráfico. 20. Guadamur.

2.998. «Número quince». Gráfico. 114. Guadamur.

*Valencia*

Provincia de Castellón de la Plana

1.977. «Segunda humildad». Hierro. 187. Sierra de Engarcerán y Serratella.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias